

Cambio metodológico

A partir del año 2003 las cuentas de cotización del régimen agrario tienen adscritos los trabajadores correspondientes y no las jornadas reales, como ocurría anteriormente. Además aparecen en situación de baja todas las cuentas sin trabajadores.

Estos cambios afectan a los resultados del número de Centros de cotización y de sociedades (a la baja), y del número de trabajadores (al alta), particularmente en el caso de las cooperativas agrarias.

Fuentes y metodología

La información procede de los siguientes ficheros:

- Fichero de Afiliados al régimen de Autónomos de la Seguridad Social que trabajan en Cooperativas.
- Fichero de Códigos de Cuentas de Cotización (C.C.C.) en situación de Alta en la Seguridad Social, una vez seleccionados los que pertenecen a Cooperativas a través del proceso de explotación estadística (consultar “Sociedades Cooperativas y Laborales en situación de Alta en la Seguridad Social”).
- Fichero de Sociedades Cooperativas registradas, en el que se incluye la información procedente tanto del Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como de los registros autonómicos.

La relación de la información de estos dos últimos ficheros se hace posible a través del CIF de la Sociedad, una vez realizado el trabajo de completar este dato en ambos ficheros.

La información que se suministra es la relativa a la clase con la que la sociedad se registra. Con objeto de homogeneizar esta información, se ha procedido a una adaptación, lo más rigurosa posible, de las diferentes tipologías reconocidas en las legislaciones autonómicas, con la que se establece en la ley estatal.

En el cuadro C-4 se han añadido los trabajadores autónomos en situación de Alta en la Seguridad Social que trabajan en Cooperativas, suponiendo que la totalidad de ellos lo hacen en cooperativas de trabajo asociado, lo que no se puede comprobar por no disponer de la información de la razón social en todos los casos.